

AMPLIACIÓN DEL OBJETO Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EL BARATA
S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, veintiséis de Septiembre del dos mil once ante mí, **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración de la presente escritura el señor **FELIPE NAGIB MARIN FARAH**, de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la Compañía **EL BARATA S. A.**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, el compareciente mayor de edad, portador de sus documentos de ley, a quien de identificar doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad. Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y por los que representa de la compañía **EL BARATA S. A.**, con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**: Sirvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la siguiente de ampliación del objeto y reforma parcial del estatuto social de la compañía **EL BARATA S. A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE: Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el señor **FELIPE NAGIB MARIN FARAH**, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía **EL BARATA S. A.** celebrada el quince de agosto del dos mil once, copia formará parte de esta escritura. **ANTECEDENTES.-** A). Por escritura pública de fecha 15 de agosto del 2011, se otorgó la reforma parcial del estatuto social de la compañía **EL BARATA S. A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE: Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el señor **FELIPE NAGIB MARIN FARAH**, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía **EL BARATA S. A.** celebrada el quince de agosto del dos mil once, copia formará parte de esta escritura. **ANTECEDENTES.-** A). Por escritura pública de fecha 15 de agosto del 2011, se otorgó la reforma parcial del estatuto social de la compañía **EL BARATA S. A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE: Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el señor **FELIPE NAGIB MARIN FARAH**, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía **EL BARATA S. A.** celebrada el quince de agosto del dos mil once, copia formará parte de esta escritura.



Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, bajo el No. Dos mil seiscientos setenta y cinco el diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la compañía EL BARATA S. A con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital suscrito de DOS MILLONES DE SUCRES; B). Por escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Durán, Ab. José Morante Valencia, el dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, bajo el número catorce mil ciento siete, el dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, realizó el aumento de capital en TRES MILLONES DE SUCRES y reformó parcialmente sus estatutos.- C). Por escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro, el veintiocho de agosto del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, bajo el Número veintiséis mil treinta y siete, el veintinueve de diciembre del dos mil, realizó la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares, aumentó su capital en SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América y reformó parcialmente sus estatutos; y, D). Por escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, Ab. Renato Esteves Sañudo, el dos de febrero del dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, bajo el Número trece mil cuarenta y tres, el veinte de julio del dos mil once, aumentó su capital en DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América y reformó parcialmente sus estatutos; y, E). La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EL BARATA S. A., celebrada el quince de agosto del dos mil once, resolvió ampliar el objeto social y reformar el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía, en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas anteriormente

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EL BARATA S. A., CELEBRADA EL QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de agosto del dos mil once, a las 9H00, en el local social de la compañía, situado en 10 de Agosto No. 933 y 6 de Marzo, se reúnen todos los accionistas de la compañía **EL BARATA S. A.**, quienes por unanimidad y fundamentados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día: 1). Ampliación del Objeto Social y Reforma Parcial del Estatuto.- Los accionistas presentes son: Pedro José Chaluja Arauz, representado mediante Carta Poder por el señor Ab. Jimmy Achi Salguero, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América; y, **FARAX CONSULTING, INC.**, representada mediante Poder Especial por la señora Mercedes León Baquerizo, propietaria de diecinueve mil novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por tanto, se encuentra reunido en su totalidad el capital suscrito y pagado de la compañía que es de **VEINTE MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América.- Preside la sesión el señor abogado Jimmy Achi Salguero, por desición de los concurrentes y actúa como Secretario el señor Felipe Nagib Marín Farah, Gerente General de la compañía.- El Presidente de esta Junta declara instalada la sesión, luego que por Secretaria se certifica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías y de comprobar la existencia legal del quorum necesario, expresa que se debe conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, manifestando que en razón de las actividades empresariales y económicas que viene realizando la compañía es necesario ampliar el objeto social de misma en los siguientes terminos: **ARTICULO QUINTO: La compañía tendrá por objeto la fabricación, producción, importación, exportación, compra-venta, consignación, distribución, representación, elaboración y transformación de productos y subproductos textiles, fibra, cuero, hilados, naturales y artificiales, así como a la comercialización de prendas de vestir, calzado y materias primas conexas. A la importación y exportación de maquinarias.**



repuestos y equipos necesarios para la industria textil. También se dedicará a la compra-venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. A la construcción de toda clase de obras civiles, fiscalización de obras de ingeniería, planificación, supervisión de obras arquitectónicas y urbanísticas. A la importación de materiales de construcción y demás artículos relacionados con la rama de la construcción. Así como también se dedicará a la compra-venta, distribución importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos, accesorios instrumentos y partes. También se dedicará a la compra-venta, distribución importación de motores, equipos, accesorios instrumentos y partes de sonidos, radios, televisores, refrigeradoras y línea blanca en general. Además la compañía fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles restaurantes, clubes, cafetería bares, ciudades vacacionales, así como podrá realizar viajes turísticos. Brindará el servicio de revisión, emisión y reservación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, en fin la compañía se dedicará a realizar todas las actividades afines con el turismo. Al montaje y mantenimiento en mecánica industrial, electricidad industrial y residencial. A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. A la fabricación, distribución, importación, exportación, comercialización y venta de toda clase de pinturas, así como productos de hierro y acero, papelería, útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería. Además la compañía también se dedicará a la prestación y comercialización de servicios de todo lo relacionado con las artes gráficas. La compañía también se dedicará a la importación, comercialización, distribución, instalación y mantenimiento de equipos y accesorios para redes de comunicación en el área de computación. Asesoría técnica y comercial en todo lo

relacionado con soluciones informáticas integrales incluyendo los estudios técnicos. A la actividad agrícola, para desarrollar esta actividad la compañía podrá importar toda clase de implementos agrícolas, insumos, fertilizantes, maquinarias agrícolas livianas o pesadas, partes y accesorios y todo lo necesario para la actividad agrícola. Además la compañía también se dedicará a la actividad de la industria pesquera en todas sus fases. Además se dedicará a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, intermediación de artículos de ferretería, artesanía, deporte, juguetería equipos de seguridad, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas. También tendrá por objeto prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales, giros y otros servicios similares de correo. Podrá realizar la instalación y explotación de establecimientos asistenciales y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar. Realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos y otros elementos que se destinen al uso y práctica de la medicina. Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, investigación de mercadeo. Se dedicará a prestar servicio de agencia de publicidad en general. Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas. Se dedicará a ediciones, comercialización y distribución de toda clase de textos. Para el fiel cumplimiento de su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social. **HASTA AQUI EL ARTICULO REFORMADO**, moción que la Junta General Extraordinaria de Accionistas acepta por unanimidad, resolviendo realizar la ampliación del objeto social en los términos

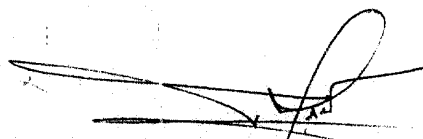


FOJA: 4 de 4

REF.: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA EL BARATA S. A.

antes indicados.- En razón de la ampliación del objeto social la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad resuelve reformar el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía.- No habiendo otro punto que tratar la Junta General Extraordinaria de Accionistas, acordó autorizar al representante legal de la Compañía para que proceda a elevar a escritura pública lo aprobado, concediéndose un receso para la redacción del Acta.- Una vez redactada se reinstala la Junta General Extraordinaria de Accionistas y el Presidente ordena que por Secretaría se le de lectura.- Leída que fue por los presentes, la aprueban por unanimidad sin modificación con lo cual se dio por terminada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, firmando para constancia en unidad de acto los accionistas concurrentes, el Presidente y Secretario.- f). p. Pedro José Chaluja Arauz, Ab. Jimmy Achi Salguero.- f). p. **FARAX CONSULTING, INC.**, Mercedes León Baquerizo.- f). Jimmy Achi Salguero.- f). Felipe Nagib Marín Farah.-

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, agosto 15 del 2011.-



FELIPE NAGIB MARIN FARAH
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Guayaquil, 20 Septiembre del 2010

Señor
ARQ. FELIPE MARIN FARAH
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que mediante Junta General de Accionistas de la compañía "EL BARATA S.A.", en sesión celebrada en este día, decidió elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la referida compañía, por el periodo de 5 años. El presente nombramiento correrá a partir de la fecha de la respectiva inscripción en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

En el ejercicio de su cargo, usted en forma individual tendrá la REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía.

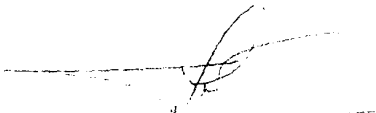
La compañía "EL BARATA S.A." fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el AB. Marcos Díaz Casquete Notario Público del Cantón Guayaquil, el 16 de Enero de 1989, la misma que fue inscrita el día 10 de marzo de 1989 en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Atentamente,


SRTA. KETTY CRUZ R.
Secretaría AD-hoc de la Junta

ACEPTACION Acepto desempeñar el cargo al que he sido legalmente designado.

Guayaquil, 20 Septiembre del 2010


ARQ. FELIPE MARIN FARAH
C.I. 0907353403
Dirección: 10 de Agosto 933 y Seis de Marzo (Guayaquil)



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



RUC: 0990974144001
RAZON SOCIAL: EL BARATA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 10/03/1998
NOMBRE COMERCIAL: EL BARATA S.A.		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: 983-934 Intersección: 8 DE MARZO-LORFENZO DE GARAYDOA Referencia: FRENTE AL MERCADO CENTRAL Teléfono Trabajo: 042329515 Teléfono Trabajo: 042329517

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: ABIERTO	FEC. INICIO ACT.: 18/08/1998
NOMBRE COMERCIAL: EL BARATA S.A.		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AGUIRRE Número: 406 Intersección: CHILE-CHIMBORAZO Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL UNICENTRO Teléfono Trabajo: 042321957 Teléfono Trabajo: 042321958 Fax: 042532418

No. ESTABLECIMIENTO: 003	ESTADO: CERRADO	FEC. INICIO ACT.: 10/03/2009
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE: 05/09/2010
		FEC. REINICIO: 17/08/2009

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE BODEGA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TAPQUI Número: SIN Referencia: Edificio: PARQUE INDUSTRIAL CALIFORNIA Carretero: VIA A DALLI E Kilómetro: 11 Celular: 080020659

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicación: PABLO TORO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 04/08/2011 12:35:20

mencionada. TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes el señor FELIPE NAGIB MARIN FARAH, Gerente General y representante legal de la compañía, EL BARATA S. A., declara que se eleva a escritura pública la resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EL BARATA S. A., celebrada el quince de agosto del dos mil once, resolvió ampliar el objeto social y reformar el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía, en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas anteriormente mencionada.- CUARTA: DECLARACION ESPECIAL- El compareciente señor FELIPE NAGIB MARIN FARAH, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía EL BARATA S. A., declara BAJO JURAMENTO, que su representada a la fecha no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o a cualesquiera de sus Instituciones. Sirvase usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura. Firmado Ilegible Abogado JIMMY ACHI SALGUERO, Matricula Número TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y yo, el Notario, la elevo a escritura pública para que surta su efecto legal consiguiente. Leída que le fue a los comparecientes esta escritura integramente por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

CIA. EL BARATA S. A
R.U.C. No.-0990944344001
FELIPE NAGIB MARIN FARAH (GERENTE GENERAL)
CED. CIUD. No.-990435340-3

Ab. Renato C. Estévez Sañudo
NOTARIO



go ante mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA
que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los
treinta dias del mes de septiembre del dos mil once.


Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del veinte y seis de septiembre del dos mil -
once, tome nota de la resolucion de fecha tre-
ce de octubre del dos mil once, numero SC-IJ -
DJC-G-11-0005864, emitida por el señor Victor
Anchundia Places, Intendente de Companias de -
Guayaquil; por la que se aprueba la reforma -
del estatuto de la compañía EL BARATA S.A..-
Doy Fe.-
Guayaquil, 17 de Octubre del 2011.



Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL





Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 66.727
FECHA DE REPERTORIO: 27/oct/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:40

Nº 070092

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

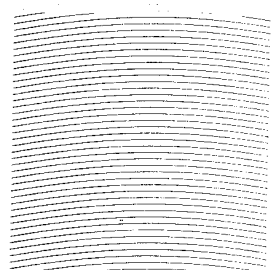
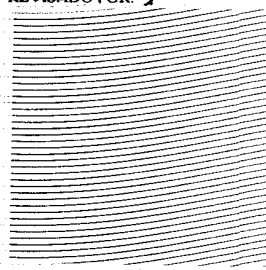
Con fecha veintisiete de Octubre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0005864, dictada el 13 de octubre del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía EL BARATA S.A., de fojas 100.411 a 100.426, Registro Mercantil número 19.656.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 66727



S

REVISADO POR:



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **Cuarto** de la Resolución **No SC.IJ.DJC.G.11.0005864**, Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 13 de Octubre del 2011, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura que contiene **“CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA EL BARATA S.A.”** Celebrada el 16 de Enero de 1989, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública que contiene **“AMPLIACIÓN DEL OBJETO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EL BARATA S.A.”** Celebrada el 26 de Septiembre del 2011, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 16 de Enero del Dos Mil Doce.-**





ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil

